



## **Resolución de 23 de octubre de 2024 por la que se aprueban las instrucciones para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales a través del programa de aulas abiertas en centros ordinarios durante el curso 2024-2025**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en el artículo 74 que la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Además, establece en su artículo 71.2 que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que aquellos alumnos y alumnas que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades y establece, asimismo, los recursos oportunos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión.

El artículo 73 de la citada ley orgánica, define al alumnado con necesidades educativas especiales como aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastorno graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 56/2022, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Educación Infantil, los centros docentes adoptarán las medidas de inclusión educativa y los ajustes razonables que requiera el alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo de acuerdo con los principios de normalización, inclusión, participación e igualdad de oportunidades.

El artículo 23 del Decreto 57/2022, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la etapa de Educación Primaria, establece que se adoptarán medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y competencias de la etapa.

La implementación del programa de Aulas Abiertas en centros públicos de educación infantil y primaria, continúa su andadura desde el curso académico 2016-2017, dentro del marco de las medidas facilitadoras de la inclusión que viene desarrollando esta Consejería de Educación.

La finalidad última de este programa es la atención a las diferencias individuales que presenta el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos en su proceso de desarrollo, y que requieren de una respuesta educativa diferente de la ordinaria para su plena y completa incorporación y participación en actividades educativas propias de su edad y nivel académico.

Los resultados de la evaluación interna llevada a cabo del programa como medida educativa, ponen de manifiesto los niveles de éxito y mejora del alumnado que participa en el mismo, además del nivel de responsabilidad, compromiso y profesionalidad de las personas de los centros educativos que lo desarrollan.

Por tanto, desde la Consejería de Educación se plantea para el curso 2024-2025 la ampliación del programa en dos nuevos centros, hasta completar un total de 27; 2 escuelas de Educación Infantil y 25 colegios de Educación Infantil y Primaria que implementarán el citado programa.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con artículo 14.1 y 16.4 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el

“El programa de Aula Abiertas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 60%, en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027”.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

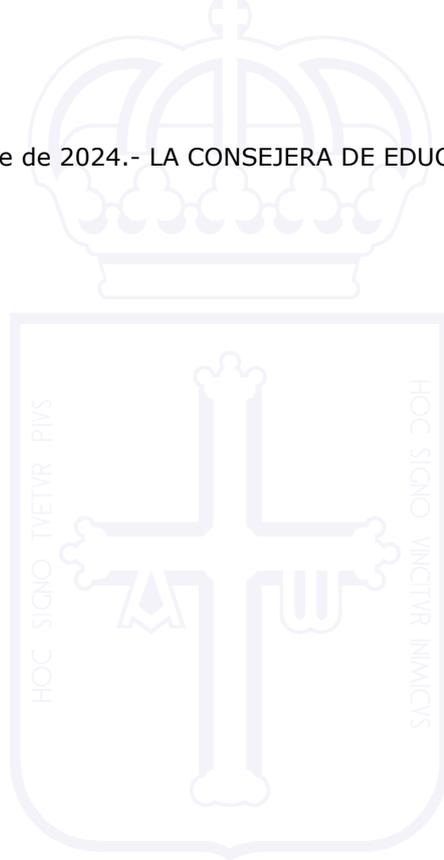
Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y las sucesivas modificaciones realizadas por el Decreto 37/2020, de 2 de julio, Decreto 65/2021, de 1 de octubre y Decreto 10/2022, de 18 de febrero, por la presente:

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar las instrucciones que se incorporan como anexo a la presente Resolución formando parte de la misma.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal educativo Educastur.

En Oviedo, a 23 de octubre de 2024.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN.- Lydia Espina López





## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE AULA ABIERTA EN CENTROS ORDINARIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025

#### 1. Objeto

El objeto de estas instrucciones es facilitar la planificación e implementación (organización y gestión) del Programa de Aula Abierta en centros ordinarios desde el compromiso de una respuesta educativa inclusiva de calidad.

#### 2. Definición del Programa de Aula Abierta

Es un Programa cuya finalidad es la atención a las diferencias individuales, que se desarrolla en centros ordinarios y va destinado al alumnado escolarizado en Educación Infantil y Primaria que presenta necesidades educativas especiales que dificultan gravemente el aprendizaje y la participación a tiempo completo con el grupo de iguales.

El Aula Abierta se concibe como un espacio de preparación y transición al grupo de referencia, con los ajustes razonables que se requieran en cada caso, hasta lograr la completa incorporación al aula ordinaria.

Se desarrolla en los centros educativos de Infantil y Primaria a propuesta de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Propuesta motivada del Equipo regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
2. Existencia, al menos, de tres alumnos/alumnas candidatos a participar en el Programa.
3. Disponibilidad del recurso singular de auxiliar educador/a, así como de espacios adecuados para el desarrollo del Programa.
4. Compromiso del Equipo Directivo/Dirección a incluir el Programa dentro de la organización y gestión del centro. Este compromiso contemplará, al menos, la incorporación a la documentación institucional, la coordinación, la implicación de toda la Comunidad educativa y la formación del profesorado.

#### 3. Alumnado destinatario

Podrá participar en el Programa de Aula Abierta el alumnado que reúna las siguientes características:

- Se escolariza en 2º ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria. Presenta necesidades educativas especiales derivadas de trastornos del espectro del autismo, trastorno del desarrollo y/o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje.
- Pueda requerir ajustes del currículo que no pueden ser atendidos en el marco del aula ordinaria con apoyos especializados, debido a que precisa una intervención más



específica en la comunicación y el lenguaje, uso sistemático de apoyos visuales, y otras metodologías específicas adaptadas.

- Necesita adquirir las estrategias necesarias para afrontar las barreras personales y contextuales que le permitan la participación a tiempo completo en todas las actividades de un contexto de escolarización ordinario.
- Puede participar conjuntamente con sus iguales en actividades que contribuyan a su desarrollo personal y social.

#### 4. Procedimiento de incorporación o cese del alumnado en el programa de aula abierta

La adscripción del alumnado destinatario de este programa se registrará por el procedimiento establecido en las Instrucciones para los servicios especializados de orientación educativa sobre el proceso de escolarización del alumnado para el curso 2024-2025.

La propuesta de un alumno o alumna para la incorporación al Programa de Aula Abierta requiere un proceso previo de evaluación psicopedagógica a cargo de los Servicios Especializados de Orientación en coordinación y colaboración con el Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Dicha propuesta quedará reflejada en el informe psicopedagógico del alumno o alumna y en su dictamen de escolarización, en el "Anexo1. Equipo Regional para la atención de alumnado NEAE".

1. En el caso de nuevas escolarizaciones corresponde al Equipo de Orientación Educativa de sector en colaboración con el Equipo Regional para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
2. En el resto de casos corresponde al profesional responsable de Orientación Educativa del centro en colaboración con el Equipo Regional para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El cese o baja de la participación del alumnado en este Programa, implicará el mismo procedimiento que la incorporación.

#### 5. El proceso de incorporación del alumnado al aula de referencia

El alumnado participante en el Programa de Aula Abierta formará parte, a todos los efectos, del grupo de referencia en el que esté matriculado y su transición al mismo se ajustará a los objetivos y criterios consensuados por el equipo docente que deben estar recogidos en su PTI.

En esta aproximación progresiva al aula ordinaria, adquiere una gran relevancia la elaboración de horarios y la flexibilidad para modificarlos en función de la evolución del alumnado. En este sentido, los equipos directivos permitirán a los especialistas del Aula Abierta realizar los ajustes necesarios teniendo en cuenta los acuerdos tomados por el equipo docente en las reuniones de coordinación.

La transición del alumnado a su aula de referencia a tiempo completo, se realizará de forma progresiva, comenzando con periodos de permanencia adaptados a cada caso, para ir aumentando gradualmente los tiempos compartidos con sus iguales. A lo largo de esta progresión, se van retirando los apoyos especializados en el Aula Abierta, hasta lograr su inclusión en el grupo de referencia a tiempo total, con las medidas que sean oportunas, teniendo en cuenta los recursos de los que disponga el centro educativo.

“El programa de Aula Abiertas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 60%, en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027”.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

En aquellas ocasiones en las que los especialistas del Aula Abierta no pudieran realizar el acompañamiento al alumnado participante en el programa, el equipo directivo facilitará los apoyos necesarios de otro personal del centro, para que estas transiciones puedan llevarse a cabo, con el asesoramiento de las personas especialistas del Aula Abierta del centro.

El alumnado del Aula Abierta compartirá todas las actividades, espacios y tiempos posibles con el grupo de referencia. Dependiendo de sus características y necesidades, asistirá a un número determinado de sesiones en su aula ordinaria, en las áreas que se consideran más idóneas para su proceso educativo. Además de participar en actividades extraescolares y complementarias con el resto del alumnado del Centro, compartirá momentos y otros espacios como el patio, el comedor, la biblioteca, etc.

## 6. Organización y responsables de las aulas

Los centros educativos ordinarios que tengan el Programa de Aula Abierta dispondrán de un espacio con capacidad y dotación suficiente para el desarrollo de la actividad educativa del alumnado participante.

En cada aula se atenderá, con carácter general, a entre tres y cinco escolares. Para la atención del alumnado del Programa de Aula Abierta, en cada uno de los centros, se autorizarán 1,5 plazas de profesorado del cuerpo de maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje. En el marco de planificación de actuaciones o de manera excepcional, cuando situaciones debidamente justificadas así lo requieran, se podrá autorizar la atención de un número menor de tres escolares y hasta un máximo de seis. A los centros que concurren en este último caso se les autorizará 0,5 plaza más para complementar la organización y funcionamiento del aula abierta.

Esta dotación cubrirá las necesidades del alumnado destinatario tanto durante su permanencia en el Aula Abierta como en los momentos en que se incorpore a su grupo de referencia, complementando sus funciones.

El profesorado asignado para el Aula Abierta actuará como facilitador del proceso de incorporación progresiva a su aula de referencia.

Se proporcionará formación especializada para todo el personal docente de los centros educativos que desarrollen el Programa de Aula Abierta. Toda actuación realizada por el personal docente y no docente se ajustará a la información recibida para garantizar la presencia, acceso, participación y aprendizaje del alumnado en la vida del centro.

Habrà una dotación presupuestaria asignada a cada centro a la apertura y al mantenimiento del Programa de Aula Abierta.

## 7. Funciones de la persona responsable del Aula Abierta

La persona responsable del Aula Abierta actuará como guía y facilitadora del proceso de incorporación progresiva del alumnado a su aula de referencia, desarrollando las siguientes funciones:

- Apoyo individualizado y continuado en el Aula Abierta en las tareas de comunicación, razonamiento social y habilidades sociales, anticipación y estructuración de situaciones, juego, resolución de conflictos, estrategias de autorregulación y control, aprendizajes básicos, etc.
- Apoyo en el aula de referencia al alumno o la alumna en áreas y tareas concretas.

“El programa de Aula Abiertas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 60%, en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027”.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

- Modelado, asesoramiento, refuerzo, apoyo y formación a los equipos docentes implicados en la respuesta educativa al alumnado.
- Asesoramiento y pautas de actuación al resto del profesorado y personal no docente y familias o representantes legales, para la intervención en diferentes contextos y espacios comunes como patio, comedor, biblioteca, aseo, etc.

## 8. Coordinación

El Equipo directivo del centro organizará el horario del profesorado de tal forma que garantice tiempos y espacios para asegurar la coordinación del profesorado implicado en la atención educativa de los alumnos y alumnas del Aula Abierta. Esta coordinación se reflejará en la Programación General Anual del centro. El trabajo colaborativo y coordinado de los profesionales participantes estará supervisado desde la Jefatura de Estudios.

El centro, en el marco de la acción tutorial, asegurará la coordinación periódica del profesorado y la familia o representantes legales del alumno o la alumna que asiste al Aula Abierta dentro de su planificación anual.

La tutoría del alumnado del Aula Abierta será ejercida por la tutora o tutor del grupo de referencia, en coordinación con el personal especializado de PT/AL del Aula Abierta, y en concreto con la persona responsable de la misma.

## 9. Planificación del Trabajo del Aula Abierta

Cada centro planificará, al inicio de curso, las actuaciones a desarrollar dentro del Programa Aula Abierta a partir de las conclusiones de la memoria del año anterior.

Esta planificación del trabajo del Aula Abierta se enmarcará dentro del Programa de atención a la diversidad y detallará:

- objetivos para el curso
- actuaciones a desarrollar
- temporalización de las mismas
- personas responsables
- indicadores de logro que permitan la evaluación
- seguimiento y evaluación del Programa

Cada alumno y alumna dispondrá de un Plan de Trabajo Individualizado en el que se incluirán actividades orientadas a favorecer su desarrollo personal y su incorporación gradual al grupo ordinario.

La tutora o tutor del grupo de referencia del alumnado, previo informe y asesoramiento del servicio especializado de Orientación y del profesorado responsable del Aula Abierta, coordinará la elaboración del plan de trabajo individualizado (PTI). El PTI será desarrollado por el profesorado en colaboración con las familias o representantes legales, y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta educativa.

## 10. Evaluación del alumnado destinatario del aula abierta

La evaluación del alumnado del Aula Abierta se realizará a lo largo del proceso educativo y corresponderá al tutor o tutora del grupo de referencia en coordinación con el profesorado responsable del Aula Abierta y resto de las personas del equipo docente, siendo de aplicación lo

“El programa de Aula Abiertas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 60%, en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027”.



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

establecido en la normativa vigente sobre evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria.

#### 11. Seguimiento y evaluación del Programa Aula Abierta

Los equipos directivos de los centros educativos realizarán el seguimiento y evaluación del Programa, tanto en lo referente a la organización y funcionamiento así como de los resultados alcanzados por el alumnado destinatario. Esta evaluación se llevará a cabo por parte del profesorado participante en la implementación del programa.

Al comienzo del curso se establecerá un calendario para el seguimiento y evaluación del Programa en base a indicadores que aseguren el funcionamiento del mismo y contemple las modificaciones que sea preciso introducir. Este calendario formará parte de la Programación anual que se realice en el centro.

Las conclusiones más relevantes de la evaluación final quedarán recogidas en la memoria final del programa, donde se reflejarán así mismo las propuestas de mejora para el curso siguiente y quedará integrada en la memoria final de curso del centro en el apartado correspondiente a la respuesta a la diversidad.

Desde la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado se realizará un seguimiento del Programa de Aulas Abiertas. De manera periódica se visitarán algunos centros educativos para valorar la realidad y necesidades del programa de Aula Abierta de manera individualizada considerando las características de cada centro.

El Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, dependiente del Servicio, a través de la Unidad de trastornos del espectro del autismo del Área II, colaborará y asesorará a los centros que desarrollan el programa de Aulas Abiertas, y harán un seguimiento continuado del mismo.

#### 12. Vigencia

Las presentes Instrucciones tendrán efectos para el curso 2024-2025.

“El programa de Aula Abiertas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 60%, en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027”.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## ANEXO II

Relación de centros que tienen el Programa de Aulas Abiertas en el curso 2024-2025

| Centro                       | Código del centro | Localidad       |
|------------------------------|-------------------|-----------------|
| 1. CP Fozaneldi              | 33012433          | Oviedo          |
| 2. CP Germán Fernández Ramos | 33013097          | Oviedo          |
| 3. CP Colloto                | 33012184          | Oviedo          |
| 4. CP Carmen Ruíz Tilve      | 33012184          | Oviedo          |
| 5. CP Poeta Angel González   | 33028064          | Oviedo          |
| 6. EEI Gloria Fuertes        | 33022116          | Gijón           |
| 7. EEI José Zorrilla         | 33006263          | Gijón           |
| 8. CP Laviada                | 33021926          | Gijón           |
| 9. CP Príncipe de Asturias   | 33005362          | Gijón           |
| 10. CP Alfonso Camín         | 33006445          | Gijón           |
| 11. CP Miguel de Cervantes   | 33005350          | Gijón           |
| 12. CP El Llano              | 33021653          | Gijón           |
| 13. CP Enrique Alonso        | 33001435          | Avilés          |
| 14. CP Marcelo Gago          | 33001034          | Avilés          |
| 15. CP La Toba               | 33001460          | Avilés          |
| 16. CP El Vallín             | 33021859          | Piedras Blancas |
| 17. CP Pedro Penzol          | 33011741          | Puerto de Vega  |
| 18. CP Elena Sánchez Tamargo | 33008351          | Pola de Laviana |
| 19. CP Lugo de Llanera       | 33009872          | Lugo de Llanera |
| 20. CP Aniceto Sela          | 33010631          | Mieres          |
| 21. CP Santiago Apóstol      | 33010680          | Mieres          |
| 22. CP La Ería               | 33017212          | Lugones         |

“El programa de Aula Abiertas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 60%, en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027”.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

| Centro                          | Código del centro | Localidad        |
|---------------------------------|-------------------|------------------|
| 23. CP José Bernardo            | 33008168          | Langreo          |
| 24. CP Celestino Montoto        | 33017297          | Siero            |
| 25. CP Poeta Antón Mari-Reguera | 33022244          | Candás           |
| 26. CP Posada de Valdellera     | 33028830          | Posada de Llanes |
| 27. CP Santa Eulalia de Mérida  | 33014791          | Pravia           |

